

Vellón Ufano, Ana.
 Vendrell Armengol, María Salud.
 Ventura Fonfría, Francisco.
 Ventura Ortiz, Rafael.
 Vera Concepción, Ramón
 Verde Avilés, Luis.
 Verdejo Gaggero, María Yolanda.
 Verdugo Ponce, Francisco.
 Vergara Páez, Nazario.
 Vergaz Martínez, Alejandro.
 Verguizas Martínez, Félix.
 Vibot Sánchez, Santiago.
 Vicario Rodríguez, Pedro.
 Vicéns López, José.
 Vicent Esteve, Ramón.
 Vicente Alifa, José.
 Vicente Amorós, Francisco.
 Vicente Herráiz, Ramón.
 Vicente Herrero, Teresa.
 Vicente Mateos, Cecilio.
 Vicente Moreno, Jacinto.
 Vicente Muñoz, Lino.
 Vicente Peña, Miguel Ignacio.
 Vicente Ramírez, María de los Dolores.
 Vicente Rodríguez, María Isabel.
 Vicente Sanjuambenito, Luis.
 Vicente Torrubia, María Luz.
 Vicente Vicente, Salvador.
 Viciana Salvador, Juan.
 Vico Pérez, José.
 Vidal Cadavid, Eladio.
 Vidal García, Eugenio.
 Vidal Justo, José.
 Vidal Vallés, José.
 Vidaurreta Egozcue, Angelita.
 Viedma Rodríguez, José.
 Viera Paredes, Martín.
 Vigo Fernández, Francisco del.
 Vilanova Figuls, José María.
 Vilches Aguilera, Jesús María de.
 Vilches Soriano, Ascensión.
 Vilchez de la Chica, Eduardo.
 Vilchez Almansa, Pablo.
 Vilchez Romero, Manuel.
 Vilchez Sicilia, Juan.
 Villa Alvarez, Manuel.
 Villa Cantón, Pedro.
 Villa Carralero, Bienvenida.
 Villa Carralero, Josefa.
 Villa de la Villa, Julio de la.
 Villacorta Cuesta, Lucidio.
 Villafruela Rangel, Fernando.
 Villagrà Moreno, José Luis.
 Villahermosa Rodero, Tomás.
 Villajandre Rodríguez, José Luis.
 Villalba Garrido, Francisco.

Villalba Luna, Esperanza
 Villanor Costa, Julio.
 Villanueva Fernández, Jose Manuel.
 Villanueva Pacheco, Vicente.
 Villanueva Paredes, María Esperanza.
 Villapalos Rodríguez, Héctor.
 Villalquira García, María del Carmen.
 Villar Carrasco, Pedro.
 Villar Fernández, Fernando.
 Villar Lamosa, José María
 Villar Muñoz, Manuela.
 Villarreal Aragón, Jesús.
 Villasán Vida, Juan.
 Villaverde Arca, José.—Huérfano guerra.
 Villaverde Arenas, Mercedes.
 Villegas Barrios, Francisco.
 Villegas Serrano, Francisco.
 Villegas Serrano, José Pedro.
 Vizán Contra, María del Tránsito
 Villén Vasco, Manuel.
 Vimbela Sifre, Alicia.—Huérfana guerra.
 Vinagrero Movellán, Demetrio.
 Viniegra Pulido, Jesús.
 Viñals Vidal, José Antonio.
 Viñas García, Fernando.
 Viñuela Tortonda, Angel.
 Vital Santano, Arturo.
 Vitales Morcate, María José.
 Vives Lacruz, Vicente.
 Vivó Pagán, Ginés.
 Viyuela Cuesta, José María.
 Yagüe Muñoz, Esteban.
 Yañez Detell, Francisco.—Caballero mutilado.
 Yañez Romero, Santiago.
 Yelo Cano, Antonio
 Yépez Ruiz, Santiago.
 Yera González, Manuel.
 Yera Sánchez, Francisco.
 Yesteras Carmona, Angel.
 Yubero Luquin, Vicente.
 Zabala Hernández, José.
 Zafra García, Hilario.
 Zamora Clavero, Adriano.
 Zamora Clavero, Simón.
 Zamora González, Antonio.
 Zanca Gutiérrez, Federico.
 Zancajo Páramo, Alfredo.
 Zapata López, Vicente.
 Zapatero Duráñez, Angel.
 Zapatero Martín, Abilio.
 Zapico Berdugo, Juan.
 Zarza García, Angel
 Zarza Muñoz, Santiago.
 Zarzal Cucharero, Juan.
 Zarzuelo Juez, Fulgencio.
 Zarroca Cambra, Pilar.

Zorio Pastor, Jose Manuel.—Ex combatiente.
 Zumel García, María Cruz.
 Zúñiga Casado, Florencio.
 Zúñiga Franco, Jesús
 Zurbano Villamayor, Juan Antonio.
 Zurdo Pérez, Balbina Angélica

2.º Publicar la relación de aspirantes excluidos de las expresadas oposiciones por las razones que se indican:

a) Por no acreditar el abono de los derechos de examen:

Pedro Benito Verde.
 Antonio Castillo Muñoz.
 Blas Cebrián Sánchez.
 José Díaz Morodo.
 José Fernández Fernández.
 Porfirio Fernández Tejedor.
 Angel García Esteban.
 Antonio García Rifón.
 Francisco González Martínez.
 Domingo Hidalgo Reyes.
 Juan José Martín Iozano.
 José Martínez Domenech.
 Juan Ortiz Moreno.
 Gumersindo Pérez Bouzas.
 Santiago Pérez González.
 Ana María Ramos Enrique.
 Baltasar Rodríguez Noheda.
 Francisco Sánchez Pozo.
 Luis Varela Llanos.
 Bonifacio Vibot Sánchez.
 Francisco Vinchez Cañas.
 José María Wandí Napi

b) Por no reunir el requisito de la edad:

Antonio Bailón Sánchez
 Anselmo Blanco Galende
 José Jiménez Jiménez.
 Juan Morales Moreno.
 Serafín Pérez Franco.
 José Yañez Gasalla

c) Por haber tenido entrada sus instancias fuera de plazo:

Salvador Calaveras Jiménez.
 Francisco Frejo Cristiano.
 José León Mena.
 Benjamin Muñoz Contreras.
 Felipe Rey Elena.
 Avelino Ruipérez Toledo.

3.º Los aspirantes excluidos podrán recurrir en la forma dispuesta en el párrafo segundo del artículo séptimo, en relación con el párrafo primero del artículo tercero del Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que se publique esta relación en el «Boletín Oficial del Estado».

o digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1965.—P. D., Alfredo López.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número 1, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por los funcionarios del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local, de las Intervenciones vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria y con arreglo a las bases siguientes:

Primera.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los

componentes del Cuerpo de Interventores de Fondos de Administración Local.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a las categorías especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas, excepto las de categoría especial, reservadas para los concursantes que ostenten tal categoría.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las indicadas categorías, según se expresa en el citado artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Los Interventores de Fondos procedentes de las oposiciones convocadas por resolución del Instituto de Estudios de Administración Local de 7 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto de 1961) y 5 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes), deberán solicitar la totalidad de las vacantes de cuarta y quinta categoría, salvo justificación de situación reglamentaria individual.

d) Los Interventores de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plaza correspondiente al Cuerpo, incluidos los del apartado anterior, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (instrucción número 1, epígrafe 25, dictada para aplicación de la Ley 108/1963

Segunda.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble

y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos y en la que se relacionarán y numerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 183, correspondiente al día 1 de agosto de 1962, serán rechazados de plano en el momento de su presentación y en todo caso y aun expirado el plazo al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Interventores de categoría especial, primera, segunda y tercera y 75 para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en la Orden ministerial de 14 de marzo de 1957.

Tercera.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrá efectuarse en el Negociado segundo, Sección primera, de esta Dirección General por el propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de las tasas correspondientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales la remitirán por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Cuarta.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión del concursante.

Las renunciaciones, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de instancias, tomando parte en el concurso.

Quinta.—Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Sexta.—El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 24 de noviembre de 1965.—El Director general, José Luis Moris.

RELACION DE INTERVENCIONES DE FONDOS VACANTES

Categorías especial, primera, segunda y tercera

	Categoría	Clase	Grado
<i>Provincia de Albacete</i>			
Ayuntamiento de Hellín	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Baleares</i>			
Diputación Provincial	1. ^a	2. ^a	22
Ayuntamiento de Palma de Mallorca.	1. ^a	2. ^a	22

	Categoría	Clase	Grado
<i>Provincia de Burgos</i>			
Ayuntamiento de Miranda de Ebro ...	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Cádiz</i>			
Ayuntamiento de La Línea	2. ^a	3. ^a	21
Ayuntamiento de San Fernando	2. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Ciudad Real</i>			
Ayuntamiento de Puertollano	2. ^a	3. ^a	21
<i>Provincia de Córdoba</i>			
Ayuntamiento de Córdoba	1. ^a	2. ^a	22
<i>Provincia de La Coruña</i>			
Diputación Provincial	1. ^a	2. ^a	22
<i>Provincia de Granada</i>			
Ayuntamiento de Motril	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>			
Diputación Provincial	1. ^a	2. ^a	22
Ayuntamiento de Eibar	2. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Irún	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Huelva</i>			
Diputación Provincial	1. ^a	3. ^a	21
<i>Provincia de Huesca</i>			
Ayuntamiento de Huesca	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Jaén</i>			
Diputación Provincial	1. ^a	3. ^a	21
Ayuntamiento de Andújar	3. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Linares	3. ^a	3. ^a	21
Ayuntamiento de Ubeda	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Logroño</i>			
Diputación Provincial	2. ^a	3. ^a	21
<i>Provincia de Lugo</i>			
Diputación Provincial	2. ^a	3. ^a	21
<i>Provincia de Madrid</i>			
Diputación Provincial	Especial	1. ^a	23
<i>Provincia de Murcia</i>			
Ayuntamiento de Jumilla	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Oviedo</i>			
Ayuntamiento de Siero	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Palencia</i>			
Diputación Provincial	2. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Palencia	2. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Las Palmas</i>			
Cabildo Insular de Lanzarote	3. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Arucas	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Pontevedra</i>			
Ayuntamiento de Vigo	1. ^a	2. ^a	22
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>			
Cabildo Insular de La Palma	2. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Santander</i>			
Diputación Provincial	1. ^a	2. ^a	22
<i>Provincia de Sevilla</i>			
Ayuntamiento de Dos Hermanas ...	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Soria</i>			
Ayuntamiento de Soria	2. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Tarragona</i>			
Ayuntamiento de Tarragona	2. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Tortosa	2. ^a	4. ^a	20

	Categoría	Clase	Grado
<i>Provincia de Valencia</i>			
Ayuntamiento de Alcira	3. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Vizcaya</i>			
Ayuntamiento de Bilbao	1. ^a	2. ^a	22
<i>Provincia de Zamora</i>			
Ayuntamiento de Zamora	2. ^a	4. ^a	20
<i>Plazas Africanas</i>			
Ayuntamiento de Ceuta	1. ^a	3. ^a	21

Categorías cuarta y quinta

	Categoría	Clase	Grado
<i>Provincia de Alava</i>			
Ayuntamiento de Llodio	5. ^a	6. ^a	18
<i>Provincia de Albacete</i>			
Ayuntamiento de Almansa	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de La Roda	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Tobarra	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Alicante</i>			
Ayuntamiento de Aspe	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Benidorm	4. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Callosa del Segura	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Crevillente	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Denia	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Orihuela	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Pego	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Petral	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Santa Pola	5. ^a	6. ^a	18
<i>Provincia de Almería</i>			
Ayuntamiento de Adra	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Dalías	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Huércal-Overa	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Avila</i>			
Ayuntamiento de Arenas de San Pedro	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Arévalo	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Hoyo de Pinares	5. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Mombeltrán	5. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Las Navas del Marqués	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares	5. ^a	9. ^a	15
Ayuntamiento de El Tiemblo	5. ^a	7. ^a	17
<i>Provincia de Badajoz</i>			
Ayuntamiento de Alburquerque	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Azuaga	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Barcarrota	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Cabeza del Buey	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Castuera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fuente de Cantos	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fuente del Maestre o La Fuente	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Llerena	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Oliva de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Olivenza	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Los Santos de Maimona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villafranca de los Ayuntamientos	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Pollensa	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villaneva de la Serena	4. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Baleares</i>			
Ayuntamiento de Calviá	5. ^a	8. ^a	10
Ayuntamiento de Ciudadela	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Muro	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Pollensa	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de La Puebla	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Sóller	5. ^a	5. ^a	19

	Categoría	Clase	Grado
<i>Provincia de Barcelona</i>			
Ayuntamiento de Canet de Mar	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Cardona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Masnou	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Puigreig	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Ripollet	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Sallent	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de San Celoni	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de San Justo Desvern	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Torelló	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Villafranca del Panadés	4. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Burgos</i>			
Ayuntamiento de Aranda de Duero	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Quintanar de la Orden	5. ^a	8. ^a	16
<i>Provincia de Cáceres</i>			
Ayuntamiento de Coria	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Hervás	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Miajadas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Moraleja	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Trujillo	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Valencia de Acántara	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Cádiz</i>			
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Los Barrios	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Chipiona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Jimena de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Medina-Sidonia	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Olvera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Puerto Real	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de San Roque	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ubrique	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Castellón de la Plana</i>			
Ayuntamiento de Almazora	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Onda	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Segorbe	5. ^a	6. ^a	18
<i>Provincia de Ciudad Real</i>			
Ayuntamiento de Almadén	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Argamasilla de Alba	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Calzada de Calatrava	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Daimiel	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Manzanares	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Pedro Muñoz	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de La Solana	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Córdoba</i>			
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Almodóvar del Río	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Baena	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Bélmez	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Castro del Río	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fernán Núñez	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fuenteovejuna	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Hinojosa del Duque	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Lucena	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Montoro	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Peñarroya - Pueblo nuevo	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Posadas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Pozoblanco	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de La Rambla	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Rute	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villa del Río	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de La Coruña</i>			
Ayuntamiento de Muros	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Noya	5. ^a	5. ^a	19

	Categoría	Clase	Grado		Categoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Puente deume	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Haro	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Puerto del Son ...	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada	5. ^a	7. ^a	17
<i>Provincia de Cuenca</i>				<i>Provincia de Lugo</i>			
Ayuntamiento de Talayuelas	5. ^a	9. ^a	15	Ayuntamiento de Mondoñedo	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Tarancón	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Monforte de Lemos	4. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Gerona</i>				Ayuntamiento de Vivero	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Bañolas	5. ^a	5. ^a	19	<i>Provincia de Madrid</i>			
Ayuntamiento de La Bisbal	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Cercedilla	5. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Blanes	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Getafe	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Castillo de Aro ...	5. ^a	10. ^a	14	Ayuntamiento de Pinto	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Lloret de Mar ...	5. ^a	8. ^a	16	<i>Provincia de Málaga</i>			
Ayuntamiento de Olot	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Alora	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Palamós	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Archidona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Puigcerdá	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Campillos	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ripoll	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cortes de la Frontera	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Torroella de Montgrí	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Estepona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Tossa	5. ^a	9. ^a	15	Ayuntamiento de Nerja	5. ^a	6. ^a	18
<i>Provincia de Granada</i>				<i>Provincia de Murcia</i>			
Ayuntamiento de Almuñécar	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Abanilla	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Huéscar	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Abarán	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>				Ayuntamiento de Calasparra	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Andoain	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Cehegín	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Vergara	4. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Mazarrón	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villafranca de Oria	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Moratalla	5. ^a	5. ^a	19
Agrupación Ayuntamientos de Zumárraga, Legazpia y Villarreal de Urrechúa	4. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Mula	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Huelva</i>				Ayuntamiento de San Javier	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Almonte	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Totana	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de La Unión	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Calañas	5. ^a	5. ^a	19	<i>Provincia de Orense</i>			
Ayuntamiento de Gibraleón	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Carballino	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Hinojos	5. ^a	8. ^a	16	<i>Provincia de Oviedo</i>			
Ayuntamiento de Isla Cristina	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cangas del Narcea	5. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Lepe	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Cangas de Onís ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Moguer	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Carreño	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Palma del Condado	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Colunga	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Punta Umbria ...	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Gozón	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Trigueros	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Grado	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Valverde del Camino	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Laviana	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Huesca</i>				Ayuntamiento de Llanes	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Ansó	5. ^a	11. ^a	13	Ayuntamiento de Piloña	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Benasque	5. ^a	11. ^a	13	Ayuntamiento de Pravia	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Bielsa	5. ^a	11. ^a	13	Ayuntamiento de Ribadesella	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Binéfar	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Salas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Hecho	5. ^a	10. ^a	14	Ayuntamiento de Tineo	5. ^a	4. ^a	20
<i>Provincia de Jaén</i>				Ayuntamiento de Villaviciosa	5. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Arjona	5. ^a	5. ^a	19	<i>Provincia de Palencia</i>			
Ayuntamiento de Bailén	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Baños de Cerrato	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de La Carolina	5. ^a	5. ^a	19	<i>Provincia de Las Palmas</i>			
Ayuntamiento de Cazorla	5. ^a	5. ^a	19	Cabildo Insular de Fuerteventura ...	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Jódar	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Arrecife	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mancha Real	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Gáldar	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Marmolejo	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Ingenio	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mengíbar	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Moya	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Porcuna	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Santa Lucía	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Quesada	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Teror	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Torredelcampo ...	5. ^a	5. ^a	19	<i>Provincia de Pontevedra</i>			
Ayuntamiento de Torreperogil	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de La Estrada	5. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Vilches	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Gondomar	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villanueva de Arzobispo	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de La Guardia	5. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de León</i>				Ayuntamiento de Lalin	5. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de La Bañeza	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Marín	4. ^a	5. ^a	19
<i>Provincia de Lérida</i>				Ayuntamiento de Porriño	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Borjas Blancas ...	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Puenteareas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cervera	5. ^a	7. ^a	17	Ayuntamiento de Redondela	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Seo de Urgel	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Tomiño	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Tárrega	5. ^a	6. ^a	18	Ayuntamiento de Túa	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Tremp	5. ^a	7. ^a	17	<i>Provincia de Salamanca</i>			
<i>Provincia de Logroño</i>				Ayuntamiento de Béjar	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Arnedo	5. ^a	5. ^a	19	Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo ...	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Calahorra	5. ^a	5. ^a	19				

	Categoría	Clase	Grado
Provincia de Santa Cruz de Tenerife			
Ayuntamiento de Arico	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Garachico	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Los Realejos	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de El Rosario	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Santa Cruz de la Palma	4. ^a	5. ^a	19
Provincia de Santander			
Ayuntamiento de El Astillero	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Castro Urdiales	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Laredo	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Santoña	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Segovia			
Ayuntamiento de Navas de Oro	5. ^a	8. ^a	16
Provincia de Sevilla			
Ayuntamiento de El Arahál	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cazalla de la Sierrita	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Constantina	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de El Coronil	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Estepa	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Lora del Río	5. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Montellano	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Osuna	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Paradas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de El Viso del Alcor	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Soria			
Ayuntamiento de Almazán	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Duruelo de la Sierrita	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de Navaleón	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe	5. ^a	9. ^a	15
Ayuntamiento de Tardelcuende	5. ^a	10. ^a	14
Ayuntamiento de Vinuesa	5. ^a	10. ^a	14
Provincia de Tarragona			
Ayuntamiento de Alcanar	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Amposta	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Uldecona	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Valls	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Vendrell	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Vilaseca	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Teruel			
Ayuntamiento de Albarracín	5. ^a	10. ^a	14
Provincia de Toledo			
Ayuntamiento de Corral de Almaguer	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Madridejos	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Mora	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Quintanar de la Orden	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Valencia			
Ayuntamiento de Alacuas	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Alberique	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cuart de Poblet	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Cullera	4. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Manises	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Onteniente	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Picasent	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Requena	5. ^a	5. ^a	19
Provincia de Valladolid			
Ayuntamiento de Iscar	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Medina del Campo	4. ^a	5. ^a	19

	Categoría	Clase	Grado
Ayuntamiento de Medina de Rioseco	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Olmedo	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Peñafiel	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Vizcaya			
Ayuntamiento de Amorebieta-Echano	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Galdácano	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Guernica y Luno	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Lejona	5. ^a	6. ^a	18
Ayuntamiento de Lequeitio	5. ^a	7. ^a	17
Ayuntamiento de Santurce Antiguoa	4. ^a	4. ^a	20
Ayuntamiento de Zalla	5. ^a	7. ^a	17
Provincia de Zaragoza			
Ayuntamiento de Caspe	5. ^a	5. ^a	19
Ayuntamiento de Pina	5. ^a	8. ^a	16
Ayuntamiento de Tarazona de Aragón	4. ^a	5. ^a	19

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Universidad de Granada por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Anunciado por Orden ministerial de 3 de mayo del presente año («Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 del mismo mes) concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de la cátedra de «Histología y Embriología general» de la Facultad de Medicina de esta Universidad, ha sido designado para juzgar el mismo el siguiente Tribunal:

Presidente: Catedrático don Miguel Guirao Pérez.
Vocal: Catedrático don Juan A. Gisber Calabuig.
Secretario: Catedrático don Juan M. Ortiz Picón.
Suplente: Catedrático don Rafael Ibañez González.

Granada, 5 de noviembre de 1965.—Por el Secretario general, F. Crespo.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Higiene y Sanidad» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición convocado para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a «Higiene y Sanidad» de la Facultad de Medicina de esta Universidad para el día 10 de enero de 1966, a las diez horas, en el Departamento de Microbiología de la Facultad expresada, a fin de dar comienzo a los ejercicios. El cuestionario para el primer ejercicio será entregado a los señores opositores quince días antes en la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Valladolid, 8 de noviembre de 1965.—El Secretario, Perfecto García Jalón.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Santiago por la que se convoca a los opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Oviedo y Santiago, convocadas por Orden de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1965, para su presentación el día 4 de enero de 1966, a las once de la mañana, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), para su presentación y entrega de sus trabajos y de la Memoria reglamentaria y para darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Valencia, 13 de noviembre de 1965.—El Presidente, José Cortés.